GENERALITAT VALENCIANA | ecopilas | European Recycling Platform | ECOLEC BATERÍAS

Campaña de Sensibilización Ambiental sobre la Recogida de Pilas en Centros Escolares de Primaria de la Comunitat Valenciana

LOS JUEGOS DEL RECICLAJE

(DE PILAS)

Bases legales del Concurso de Recogida de Residuos de Pilas

Yo Ayudo a Berto Zampapilas

La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio junto con las entidades gestoras de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de pilas y acumuladores Ecolec, Ecopilas y ERP promueven el concurso de recogida de residuos de pilas, YO AYUDO A BERTO ZAMPAPILAS dirigido a los centros educativos de enseñanza primaria de la Comunitat Valenciana para fomentar la recogida selectiva de pilas y acumuladores portátiles entre el alumnado y sus familias. Este concurso, de acuerdo al contrato suscrito con Ecolec, Ecopilas y ERP, lo organiza el Instituto Imedes (en adelante, denominado el ORGANIZADOR) que tiene como domicilio únicamente a efectos de notificaciones de la presente acción promocional la calle Hernández Lázaro, 10, 46015 Valencia.

El concurso es gratuito y participar no implica ningún coste.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. ¿Quién puede participar?

Podrán participar todos los centros educativos de enseñanza primaria de la Comunitat Valenciana de acción educativa singular (CAES), colegios rurales agrupados (CRA) y públicos, concertados o privados que previamente se hayan inscrito en la campaña cumplimentando el formulario de inscripción disponible en la página web www.bertozampapilas.com, en el que se indicará el número de alumnos/as de primaria matriculados en el centro en el curso 2023-2024.

El plazo de inscripción finalizará tras completar las 100 vacantes. Una vez realizada la inscripción, los Centros Educativos recibirán vía correo electrónico un justificante de su inscripción.

Durante el periodo de inscripción, se pone a disposición de los Centros Educativos para poder resolver dudas, incidencias o solicitudes de información adicional, el correo electrónico **berto@bertozampapilas.com** y el teléfono **687663889**.

1.2. Marco temporal y territorial

El concurso **empezará a partir del 8 de enero de 2024 y finalizará el día 31 de mayo de 2024.** Durante este período se irán desarrollando las visitas teatralizadas de sensibilización en los centros escolares y se irá estableciendo un período aproximado de **40 DÍAS LECTIVOS** que tendrá cada centro escolar participante para la acumulación de la mayor cantidad de residuos de pilas portátiles.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el concurso o modificarlo o prorrogarlo por causas justificadas.

El ámbito territorial es la Comunitat Valenciana.

1.3. Residuos de Pilas y acumuladores objeto del concurso

Son objeto del concurso los residuos de pilas y acumuladores portátiles.

Se consideran pilas y acumuladores portátiles cualquier pila, pila botón, acumulador o batería que esté precintado, pueda portarse con la mano y no sea industrial ni de automóviles, como por ejemplo las pilas botón y estándar y los acumuladores utilizados en teléfonos móviles, cámaras de vídeo y herramientas portátiles. En adelante las pilas y acumuladores objeto del concurso se denominarán pilas.

En todo caso, el origen de los residuos de pilas y acumuladores portátiles tiene que ser doméstico, procedente de las familias de los alumnos, del personal de la escuela o del propio centro escolar. En ningún caso podrán proceder otros puntos generadores de residuos de pilas (como puede ser tiendas u otros espacios de gestión de residuos). En caso de no cumplir estos requisitos, el Centro Educativo podrá ser expulsado automáticamente del concurso.

2. MECÁNICA DEL CONCURSO

2.1. Actividad de sensibilización y entrega del contenedor

Todos los centros educativos que se hayan inscrito en el concurso y cumplan con las bases del mismo serán visitados por un equipo de educadores ambientales que explicará el desarrollo de la campaña y realizará en su centro una de las dos actividades propuestas: actividad de presentación teatralizada con la historia deportiva de BERTO ZAMPAPILAS o una actividad deportiva con narrativa de reciclaje de pilas de BERTO ZAMPAPILAS, según su disponibilidad y cumplimiento de las condiciones para su desarrollo por parte del centro. Ambas actividades tendrán una duración de 1 hora y podrá participar en cada sesión un máximo de 60 alumnos, siempre que se cumplan los protocolos de contingencia vigentes, incluidos los de seguiridad y protección frente al Covid si los hubiera. Se visitará de forma equitativa tanto a aquellos centros participantes en ediciones anteriores como a aquellos otros noveles que no hayan concursado previamente.

Durante dicha visita se entregará, en función del número de alumnos/as del centro, uno o más contenedores de recogida selectiva de pilas y acumuladores portátiles para acumular los residuos de pilas para el concurso. Además, se comunicará al centro la fecha aproximada en la que tendrá lugar la recogida y por tanto finalizará el plazo del concurso para ese centro.

Para facilitar las operaciones de pesado y recogida del contenedor, éste tendrá que estar ubicado a cubierto en plantas bajas (entrada de

la escuela, a pie de calle...) no en pisos superiores puesto que un contenedor lleno tiene una capacidad aproximada de 90 kg.

El desarrollo de dicha actividad teatralizada o deportiva en el centro es condición indispensable para participar en el concurso. Para la realización la actividad teatralizada será necesario contar con un espacio techado al aire libre o, en su defecto, cerrado diáfano con ventilación natural en planta baja no en pisos superiores puesto que el diorama tiene un peso aproximado de 70 Kg. Si el centro no dispusiera de este espacio, se ofertará la actividad deportiva o en su defecto la posibilidad de realizar la actividad con paneles móviles en un espacio cerrado. Con todo, el equipo de educación ambiental al llegar al centro siempre valorará y decidirá la opción más adecuada según disponibilidad.

El centro escolar facilitará, en la medida de lo posible, un espacio en el recinto escolar para aparcar la furgoneta utilizada en el desplazamiento con el fin de facilitar la carga y descarga de los materiales utilizados en la actividad, o en su defecto, informará de la facilidad o dificultad de aparcamiento y las alternativas.

El centro educativo deberá colaborar para acordar la fecha para la celebración de dicha actividad en su centro.

2.2. Recogida de los residuos de pilas acumulados en el contenedor

El objetivo del concurso es recoger en el contenedor la máxima cantidad de residuos de pilas y acumuladores portátiles procedentes de las familias del alumnado del personal de la escuela o del propio centro durante aproximadamente 40 DÍAS LECTIVOS que dura la acción promocional en cada centro.

La recogida se realizará por un gestor que cuente con la habilitación administrativa exigida para la recogida y el transporte de estos residuos, que realizará, a efectos del concurso, UNA ÚNICA recogida en cada centro escolar de los residuos de pilas y acumuladores portátiles acumulados. La recogida se llevará a cabo transcurridos 40 DÍAS LECTIVOS desde la entrega del contenedor en el centro escolar, con un margen de más 4 días lectivos. Los centros educativos serán avisados previamente por el gestor que vaya a realizar la recogida de residuos del día de recogida (con un margen aproximado de 2 días hábiles). Durante la recogida, se pesarán los kilos acumulados IN SITU, anotándolos en un albarán en el mismo momento, que se entregará a la escuela con el resultado de la cantidad pesada. La pesada tendrá en cuenta el peso del contenedor y los residuos de pilas y acumuladores que hay en el interior de éste. Los kilos de residuos de pilas acumulados se obtendrán de restar la tara del contenedor al resultado del pesado. Si el contenedor facilitado se llena de pilas antes del periodo de 40 días lectivos se podrán solicitar contenedores adicionales para seguir acumulando residuos de pilas. Las pilas y acumuladores que no estén en el contenedor (por ejemplo, en bolsas o cajas) formarán parte de esta promoción siempre que el centro haya solicitado el contenedor adicional en el plazo establecido pero no lo haya recibido y siempre que haya informado de esta situación al organizador en un plazo de al menos 2 días antes de la fecha prevista de recogida, con el fin de que el gestor pueda disponer de cuantos contenedores fueran necesarios para realizar la adecuada retirada de pilas en dichos contenedores.

Como criterio general, se establece que una vez recogido el contenedor para proceder a su pesado y concursar en la campaña, se entregará otro contenedor para continuar con la labor medioambiental de recogida y reciclaje de pilas y baterías usadas. Los centros avisarán a través de info@ofipilas.es o al teléfono 900103138 de las sucesivas recogidas de pilas acumuladas en el contenedor, QUE YA NO FORMARÁN PARTE DEL CONCURSO.

2.3. Obtención del NIMA y tramitación del LER

Con el objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y garantizar la trazabilidad y correcta gestión de los residuos de pilas y acumuladores acumulados, los centros escolares participantes en la campaña deberán identificarse como poseedores de residuos y tramitar vía electrónica la obtención del Número de Identificación Medioambiental (NIMA), así como dar de alta los códigos LER de los residuos de pilas y baterías a través del portal web de la Conselleria en materia de medio ambiente.

Para facilitar a los colegios este trámite, se remitirá vía correo electrónico una guía (incluida como anexo en las presentes bases) con los pasos a seguir para completar con éxito el trámite y se atenderá y dará respuesta a cualquier consulta sobre este aspecto tanto a través del correo electrónico **berto@bertozampapilas.com** como del teléfono **687663889**.

Será condición indispensable para participar en el concurso tramitar telemáticamente la obtención del NIMA, así como dar de alta los códigos LER. Este trámite deberá completarse antes de la fecha de realización de la actividad teatralizada. En el caso de que el centro no obtenga el NIMA ni el LER, la cantidad de pilas recogidas no entrará en el concurso, y el centro quedará excluido del mismo.

2.4. Contenedores adicionales

Para solicitar contenedores adicionales, así como por cualquier cuestión relacionada con el transporte y recogida, los centros educativos podrán dirigirse al correo electrónico **berto@bertozampapilas.com** o al teléfono **687663889**, indicando en el asunto del mensaje "Solicitud de contenedores adicionales - Yo ayudo a Berto".

Los contenedores adicionales se solicitarán cuando el centro compruebe que se está llenando el contenedor inicial antes del plazo de 40 DÍAS LECTIVOS. No podrán solicitarse contenedores adicionales en los 5 días lectivos previos a la fecha prevista de recogida en el centro.

2.5. Resolución del concurso

A partir del 12 de junio, una vez finalizado el plazo del concurso para que todos los centros hayan podido participar con sus aproximadamente 40 DÍAS LECTIVOS de recogida, se podrán conocer los seis centros (2 centros públicos, privados o concertado; 2 centros rurales agrupados - CRA y 2 centros de acción educativa singular - CAES) que más pilas recojan tanto en valor absoluto (Kg totales de pilas acumuladas) como relativo (ratio Kg de pilas/alumnado primaria) durante los días lectivos de acumulación de pilas. Si el colegio declina la aceptación del premio, se seleccionará como premiado al siguiente centro que más pilas haya recogido según el ranking.

3. PREMIOS

3.1. **Mil quinientos euros (1.500 €)** para cada uno de los centros educativos que más pilas y acumuladores portátiles recoja bien en valor absoluto o bien por alumno dentro de su categoría. De acuerdo a la tipología de centro, se establecen tres categorías de participación:

- Centros públicos, concertados o privados
- Centros rurales agrupados - CRA
- Centros de acción educativa singular (CAES)

3.2. El dato de los kilos totales de pilas acumulados se obtendrá del albarán de recogida de pilas emitido por el gestor autorizado que realizará la recogida. En este albarán se registrará el peso total de las pilas acumuladas junto con el contenedor.

3.3. El cálculo de ratio por alumno/a se realizará teniendo en cuenta los kilos de residuos de pilas y acumuladores portátiles recogidos, el número de alumnos de primaria matriculados en el centro en el curso 2023-2024 y el número de días lectivos de acumulación de pilas, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2.

De este modo el cómputo total a efectos de designar los centros educativos ganadores resultará de dividir los kilos de residuos de pilas y acumuladores portátiles recogidos entre el número total de alumnos de primaria matriculados en el centro en el curso 2023-2024 y entre el número de días lectivos de acumulación de pilas.

En caso de empate entre los centros educativos, el desempate para decidir el ganador se dirimirá mediante un sorteo aleatorio ante notario.

3.4. En caso de que, por cualquier motivo, algún centro educativo ganador renuncie a participar en el concurso, el ganador pasará a ser el siguiente centro educativo que haya recogido más kilos de residuos de pilas en total o por alumno y por número de días lectivos de acumulación de pilas en cada categoría.

3.5. El abono del premio se realizará directamente al proveedor/es del material escolar y/o deportivo elegido por parte del centro escolar, previa una única factura del proveedor/es a nombre del ORGANIZADOR, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Selección del material escolar y/o deportivo por parte del centro escolar con el proveedor/es elegidos por el colegio.
- Emisión de factura proforma del proveedor/es con el listado de material escolar y/o deportivo seleccionado y envío al correo electrónico berto@bertozampapilas.com. Los centros escolares avisarán vía telefónica (687663889) al ORGANIZADOR del envío de la factura proforma.
- Revisión de la factura proforma y visto bueno por parte del ORGANIZADOR.
- Emisión de factura a nombre de Instituto Imedes con el concepto: Premio al "Nombre del Centro Escolar" ganador de la campaña Berto Zampapilas (especificando a continuación el listado del material escolar o deportivo).
- Abono de la factura al proveedor.

3.6. El centro educativo que resulte ganador se compromete a presentar las facturas proformas y comprobantes correspondientes para verificar que el dinero está destinado a comprar material escolar y/o deportivo. El centro educativo tendrá un plazo máximo de (7) meses para hacer efectivo este gasto. En caso de que el centro educativo no acredite correctamente la inversión del dinero, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de reclamar la devolución del premio entregado.

3.7. En ningún caso será posible la cesión del premio a terceras personas o entidades.

3.8. Un mismo centro participante no podrá ser ganador dos años consecutivos.

4. COMUNICACIÓN DEL PREMIO

El ORGANIZADOR se pondrá en contacto con los centros educativos ganadores de cada categoría.

Así mismo, se comunicará de forma pública los centros educativos ganadores del concurso en la página web **www.bertozampapilas.com**, así como en otros apoyos que el ORGANIZADOR considere adecuados para dar a conocer el concurso.

5. DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes en la presente promoción, en particular los ganadores de cada provincia, autorizan al ORGANIZADOR para utilizar con fines publicitarios las fotografías y grabaciones realizadas con motivo de la campaña, a utilizar el nombre e imagen de los centros escolares, en las comunicaciones públicas relacionadas con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales serán usados para nuestra relación. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a INSTITUTO IMEDES, S.L en C/ Hernandez Lázaro, 10, CP 46015, Valencia, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción implica la total aceptación de estas bases, así como el criterio del ORGANIZADOR en cuanto la resolución de cualquier interpretación de las mismas.

8. GENERALES

8.1. Para participar en este concurso es necesario que los responsables de los centros educativos acepten estas bases y la totalidad del funcionamiento interno del concurso.

8.2. El ORGANIZADOR pone a disposición de los centros educativos la dirección de correo electrónico: berto@bertozampapilas.com y el teléfono 687663889 para poder solicitar cualquier tipo de información relativa a esta promoción. Por las cuestiones relacionadas con el transporte y recogida de contenedores u otras cuestiones operativas, los centros educativos podrán dirigirse al correo electrónico info@ofipilas.es indicando en el asunto "Yo Ayudo a BERTO" o al teléfono 900103138.

8.3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, ampliar o modificación esta promoción e incluso su posible anulación siempre que haya una causa justificada y se compromete a comunicar con antelación suficiente las nuevas bases, condiciones o, si procede, la anulación definitiva del concurso, sin que esto comporte ningún tipo de responsabilidad para el ORGANIZADOR ni indemnización para los participantes.

8.4. El ORGANIZADOR resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y su decisión será irrevocable.

8.5. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dejar fuera de la promoción los participantes que hagan un uso abusivo o fraudulento de estas BASES o que no cumplan alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten el contenido.

8.6. Las presentes bases serán depositadas ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia D. Santiago Mompó Gimeno.

9. ANEXO. GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL NIMA Y TRAMITACIÓN DE LOS CÓDIGOS LER DE LOS RESIDUOS DE PILAS Y BATERÍAS

1. ACCESO CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Acceder a la tramitación a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20138

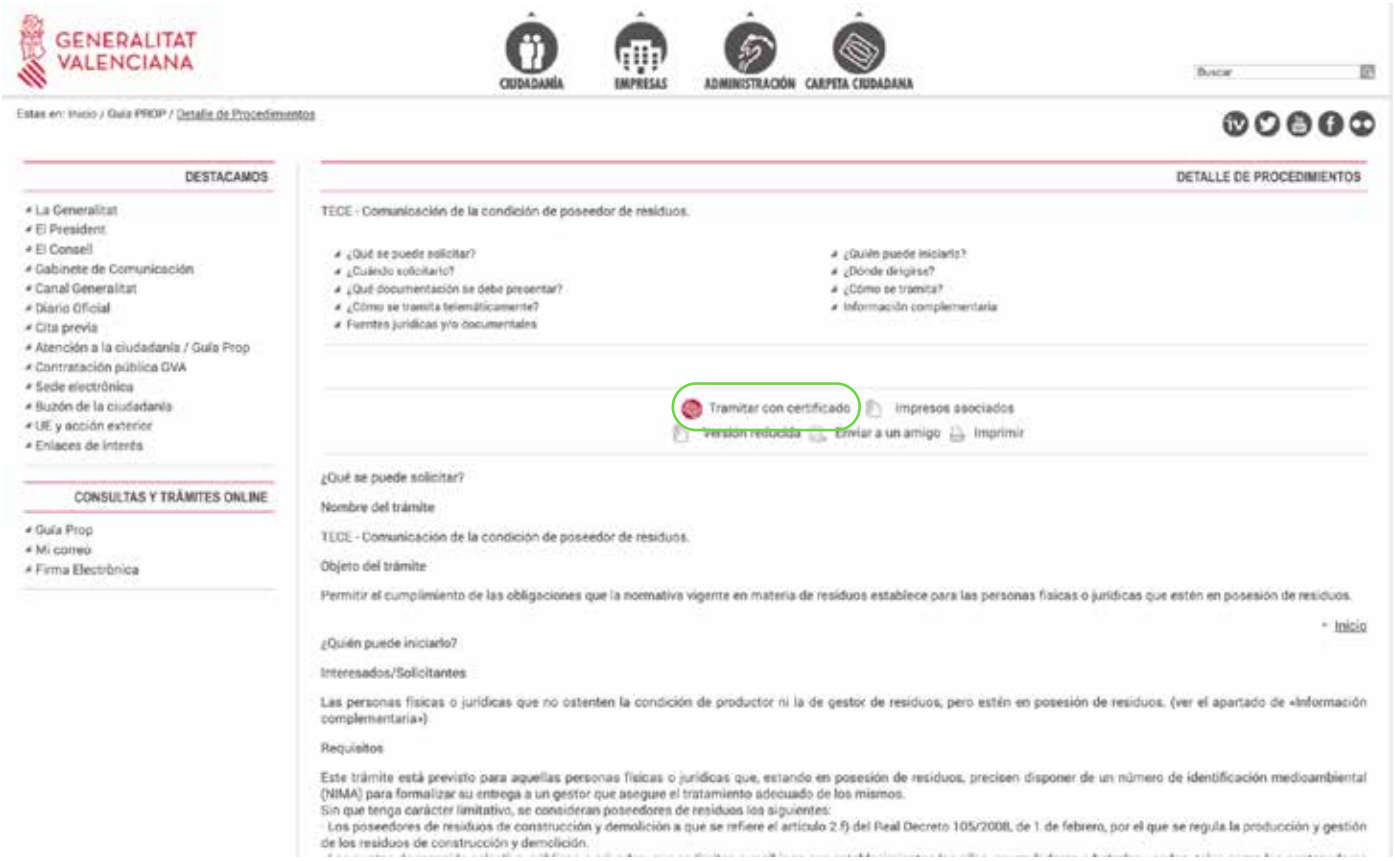

Seleccionar la opción **"Tramitar con certificado"**. Nos redirige al asistente de tramitación de la Generalitat Valenciana.

Clicar en **"ACCEDER"** y seleccionar el certificado electrónico de **REPRESENTACIÓN DEL CENTRO** (muy importante utilizar el certificado del centro para evitar dificultades en el trámite más adelante).

Una vez accedemos al asistente de tramitación, seleccionar **"Nueva tramitación"**.

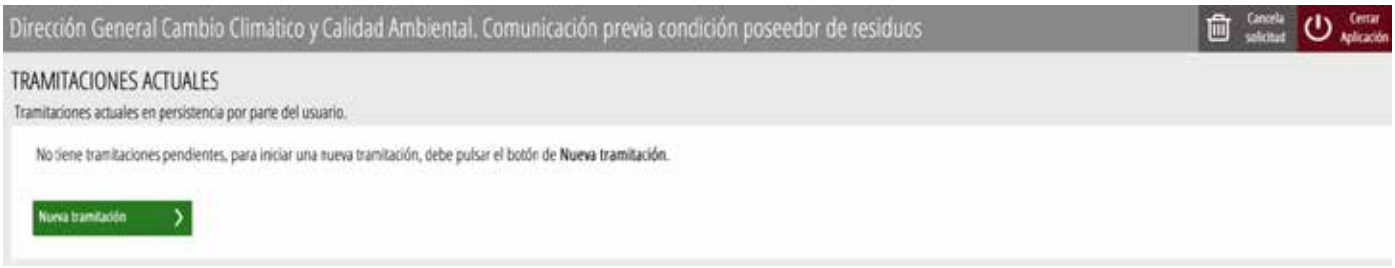

Seleccionar **"Comenzar"** para dar inicio al trámite.

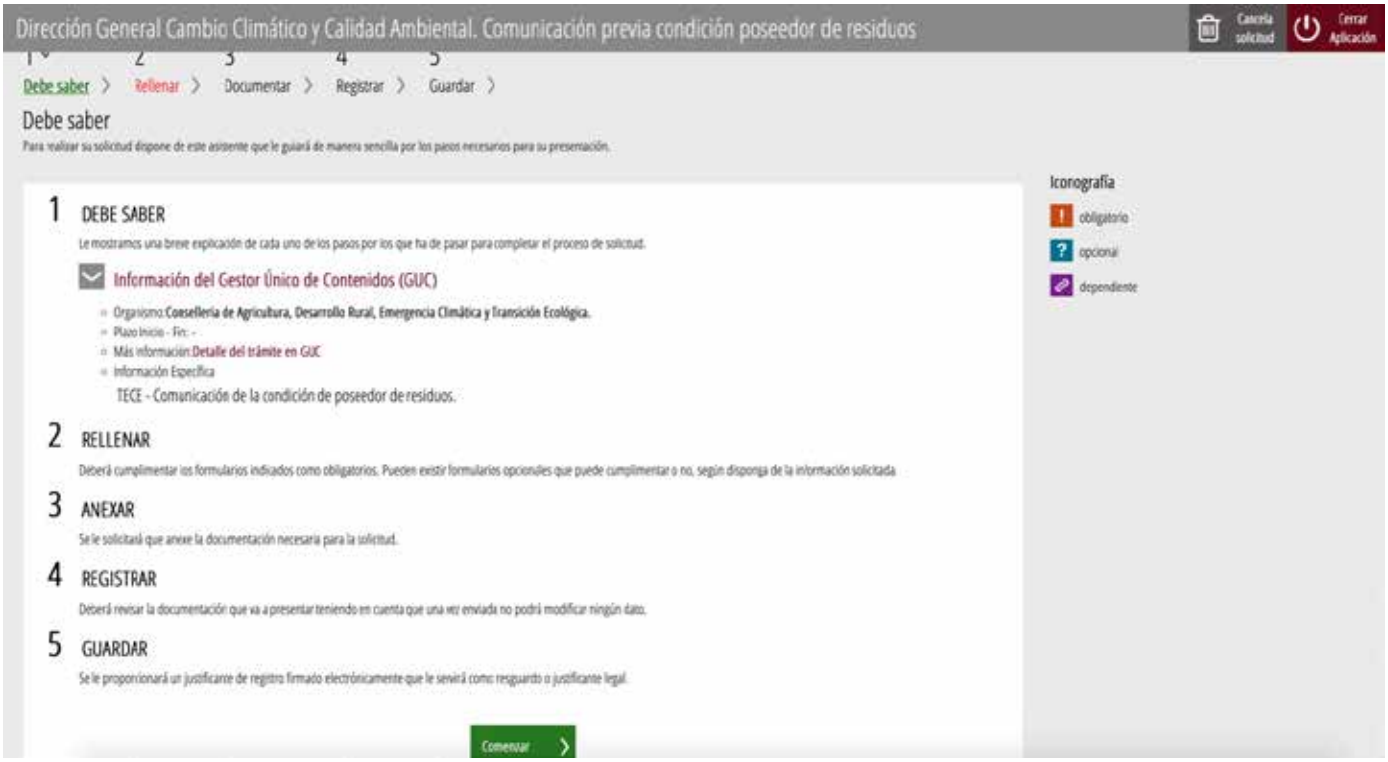

2. DATOS A CUMPLIMENTAR. RELLENAR

En primer lugar, el sistema solicita que nos identifiquemos, tanto el centro como la persona responsable.

Identificación para a la comunicación previa de la condición de poseedor de residuos

A) TIPO DE SOLICITUD: **P05: Poseedor de residuos**
B) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL POSEEDOR: **NIF + Razón social (ambos datos del centro) (se va a crear una nueva empresa en residuos)**
C) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE: **NIF + Apellidos o Razón Social (en este caso de la persona responsable)**
D) NÚMERO NIMA: **Se va a crear un nuevo número**

A continuación, aparecen los siguientes formularios a cumplimentar.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL POSEEDOR

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- NIF: CIF del centro
- TIPO DE SOCIEDAD: Organismo público
- NOMBRE DE LA EMPRESA: Nombre del centro
- TELÉFONO: Teléfono del centro
- CORREO ELECTRÓNICO: Correo del centro
- CNAE.- CÓDIGO NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: 8520 Educación Primaria

Un código CNAE (o Clasificación Nacional de Actividades Económicas) es un sistema numérico que permite agrupar y clasificar las actividades económicas de las empresas. El código CNAE está compuesto por 4 dígitos y permite identificar las actividades económicas de cada sector.

Este número puede localizarse en la escritura de constitución de la sociedad y en general en cualquier documento a presentar a la seguridad social.

- DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Cumplimentar con la dirección del centro

B) TIPO DE COMUNICACIÓN: P05: Poseedor de residuos

UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS

A) DATOS DE UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS o DENOMINACIÓN: Nombre colegio
- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Educación
- CNAE: 8520
- CUMPLIMENTAR DE NUEVO TELÉFONO Y DIRECCIÓN DEL CENTRO
- PERSONA DE CONTACTO: Datos de la persona responsable

B) TIPO DE SOLICITUD:P05: Poseedor de residuos

AUTORIZACIÓN

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
- APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: Nombre del centro
- NIF/NIE: Del centro

C) TIPO DE COMUNICACIÓN: P05: Poseedor de residuos

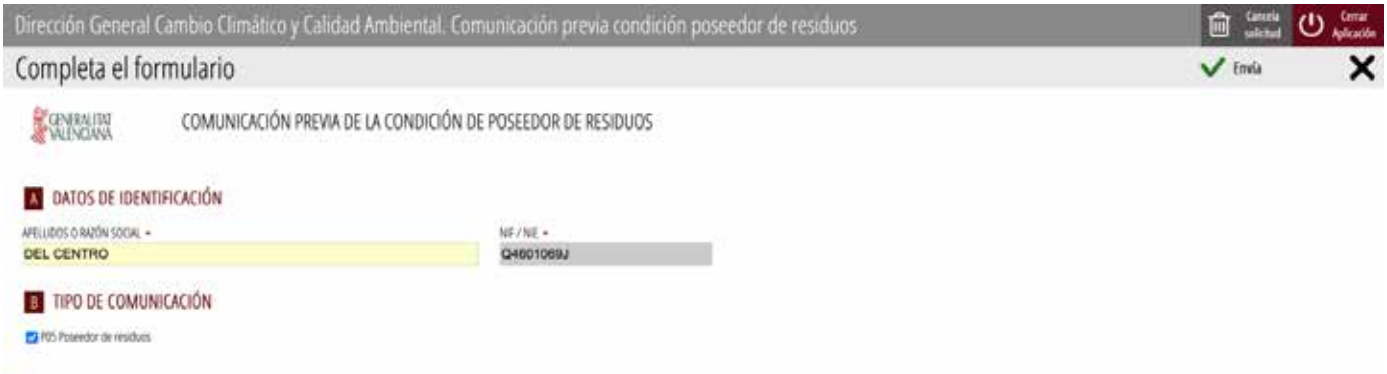

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR. DOCUMENTAR

En primer lugar, el sistema solicita que nos identifiquemos, tanto el centro como la persona responsable.

En este bloque, se debe aportar el anexo que facilitamos ya rellenado con los datos correctos.

Seleccionar **"Continuar"**. Se abrirá la pantalla siguiente.

Clicar en la opción **"Seleccionar"** para poder adjuntar el documento. **IMPORTANTE DESCARGARLO PREVIAMENTE.**

4. FIRMAR Y ENVIAR. REGISTRAR

En este último bloque únicamente queda registrar el trámite y firmarlo con el certificado digital. Cuando todos los documentos se han cargado y enviado correctamente podemos descargar el justificante de registro de entrada. Este justificante debe enviarse por correo electrónico a la dirección berto@bertozampapilas.com indicando en el asunto:

JUSTIFICANTE NIMA.

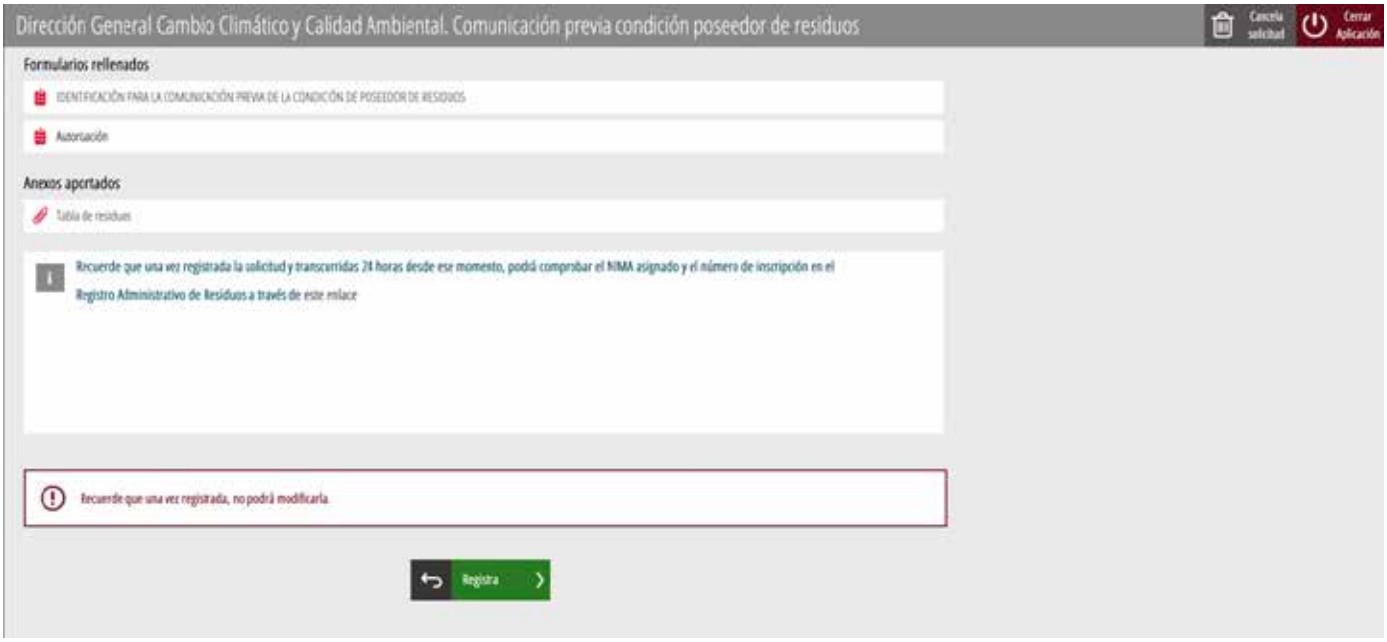

5. COMUNICACIÓN DEL NIMA

En el plazo de 24 horas la persona física o jurídica podrá comprobar el número de identificación medioambiental (NIMA) que le ha sido asignado y el número de inscripción asociado en la página web de la Conselleria, a través del siguiente enlace:

https://residuos.gva.es/RES_BUSCAWEB/buscador_residuos_avanzado.aspx

ALTA DE LOS CÓDIGOS LER

TRÁMITE PARA REGISTRAR EN LA PLATAFORMA ADCR 3.0 LOS RESIDUOS A GESTIONAR (PILAS USADAS)

1. REGISTRAR LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Acceder a la plataforma ADCR 3.0 (a la que se accede mediante certificado electrónico) a través del enlace: *https://residuos.gva.es/adcr/*

Seleccionar **"Acceso mediante certificado"**. Esto nos llevará a la siguiente pantalla.

Seleccionar **"Certificado Digital" — "Identificarse con certificado".** A continuación se abre la siguiente ventana.

Seleccionar la opción de la izquierda **(Centros de su empresa)** y, automáticamente, aparece la opción del NIMA del centro.

A continuación aparece una pantalla con las opciones: "Poseedores" - "Actualización de datos". Elegir la opción de **Actualización de datos.**

Al final de la nueva pantalla, aparecen las opciones de introducir los LER. Deben introducirse uno a uno y es imprescindible seleccionar la opción de P05-Poseedor. Los códigos que hay que elegir son:

- LER 20 01 33*
- LER 20 01 34

Al elegir uno de ellos marcar la opción **"Añadir"** y repetir el proceso con el otro.

Una vez introducidos ambos, seleccionar en esta misma página **"Volver"**.

Volverá atrás y aparecerá la pantalla con las opciones: "Poseedores" - "Actualización de datos". Seleccionar **Poseedores**. Si no aparece ninguna pantalla emergente ya estarían todos los campos completados y el trámite habría finalizado.